

## TJEEBC, REVOCA PARCIALMENTE EL REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y ROSARITO POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

En la Vigésima segunda Sesión Pública no presencial, al resolver el expediente **RI-95/2021 y Acumulados**, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEEBC), determinó revocar parcialmente el Punto de Acuerdo que resolvió las solicitudes de registro de planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Encuentro Solidario (PES) para el Proceso Electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, aprobado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC).

El Tribunal resolvió en ese sentido, al advertir la existencia de irregularidades en el registro de la planilla en los Ayuntamientos de Mexicali y Tijuana, es el caso que, las ciudadanas Adriana López Quintero y Guadalupe Griselda Flores Huerta, fueron postuladas como candidatas propietarias a los cargos de Regidoras segunda y sexta, en Mexicali y Tijuana, respectivamente.

En el caso, es un aspecto no controvertido que las citadas ciudadanas en el Proceso Electoral local anterior fueron postuladas por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional (PRI) y Revolución Democrática (PRD), como candidatas a Regidoras a integrar las regidurías primera y segunda de Mexicali y Tijuana, respectivamente, por lo que la única forma en que pueden ser postuladas es acreditando que, hayan perdido el vínculo o renuncie a la militancia del Partido que las postuló en un primer momento, a la mitad del mandato.

Por su parte López Quintero, demostró que el 20 de enero de 2020, presentó su renuncia a su militancia en el PRI, así como al cargo de consejera política municipal, lo cual lo hizo a la mitad de su mandato; no siendo así, en el caso de Flores Huerta, pues no reunió los requisitos para postularse en elección consecutiva por lo que se revocó su candidatura. Por otra parte, el Tribunal declaró fundado el agravio expresado por López Quintero, al señalar un cambio en el orden de la lista en el proyecto que presentó el Consejero Presidente del IEEBC, por lo anterior, es que entre el proyecto propuesto por el Consejero Presidente y el Punto de Acuerdo aprobado existieron notorias diferencias que pusieron en duda su veracidad.

Al respecto, el Presidente del Tribunal, Magistrado Jaime Vargas Flores, agregó que la Convocatoria y el Proyecto de Acuerdo que se circuló y se aprobó en la sesión del IEEBC para la planilla de Municipales de Mexicali, sufrió una alteración de 17 de las 20 fórmulas, lo cual consideró como preocupante, pues podrían verse afectados los principios rectores de la función electoral. En consecuencia, el Tribunal determinó revocar el Punto de Acuerdo con Engrose presentado por el Consejero Presidente del IEEBC, el 18 de abril de 2021. Por tales consideraciones, se ordenó dar vista a la Fiscalía Especial de Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California (FEBC), para que resuelva lo conducente.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California [www.tje-bc.gob.mx](http://www.tje-bc.gob.mx)